

CREDITO DE LEY DE POLÍTICA HABITACIONAL

Modalidad de préstamo hipotecario que permite la adquisición de vivienda con recursos provenientes del Fondo Mutual Habitacional, los cuales serán amortizados en condiciones de mercado, en los términos previstos en la Ley de Ahorro Habitacional. Para optar por este préstamo habitacional, los beneficiarios deben poseer una Cuenta de Aportes de L.P.H suscrita en cualquier entidad financiera del país, donde el patrono aporte el 2% de su remuneración y el 1% de la retención sus ingresos. En el caso de persona natural de libre ejercicio podrá disfrutar de los beneficios de esta ley y cuando cotice el 3% de sus ingresos, no pudiendo ser menor al salario mínimo vigente. El subsidio directo a la demanda será utilizado para el pago de una vivienda regular o de ejecución progresiva, o para el pago de mejoramiento o ampliación de una vivienda existente o dentro de los programas de vivienda en alquiler.

Características:

- Se administra con los recursos del sector público del Fondo Mutual Habitacional.
- El subsidio para grupos familiares con ingresos iguales o inferiores a 55 U.T., provendrá de la componente patrimonial del Fondo del Sector Público, mientras que para grupos familiares con ingresos superiores a 55 U.T. hasta 150 U.T., los recursos provendrán de los rendimientos del Fideicomiso de Inversión del Fondo de Aportes del Sector Público.
- Se otorga por Adjudicación directa o por elegibilidad (sorteo).(en el caso de grupos familiares con ingresos hasta 55 U.T.).
- Plazo máximo: Hasta 30 años.
- Pagos de cuotas mensuales y consecutivas que deberán cubrir el capital, los intereses y las primas para Los Fondos de Garantía y Rescate.
- Cuando los ingresos familiares sean hasta 55 U.T., las cuotas mensuales no podrán exceder del 20% del ingreso del grupo familiar, y cuando sean de 55 a 150 U.T, las cuotas mensuales no podrán exceder del 30% del ingreso del grupo familiar. (Art. 117).
- Tasa: Variable (Establecida por CONAVI).
- Financiamiento hasta el 64% del precio de venta, cuando los ingresos familiares sean hasta 55 U.T, y hasta el 80%, los ingresos familiares sean de 55 a 150 U.T (Art. 120).

CREDITO HIPOTECARIO A TASA DE MERCADO

Modalidad de crédito hipotecario que se otorga utilizando los recursos propios de DELSUR Banco Universal para financiar la adquisición de viviendas, locales comerciales, y demás inmuebles

Características:

- Plazo: Hasta 15 años.
- Tasa interés: variable, (establecida por el Comité Ejecutivo de DELSUR Banco universal).
- Forma de Pago: Cuotas Mensuales o combinaciones de Cuotas Mensuales / semestrales o anuales de acuerdo a lo pactado con el cliente.
- Financiamiento de hasta el 65% del monto del avalúo del inmueble.